

San Martín



Corresponde expediente N° 2252-S-2024.-
General San Martín, 28 FEB 2025

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de Licitación Pública N° 51/24 el día 24 de Enero de 2025, para la ejecución de la obra "REPAVIMENTACION O REPARACION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON Y CONCRETO ASFÁLTICO MÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ZONA III", originado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según expte. 2252-S-2024, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Contaduría General han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y;

Que en artículo 162 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en concordancia con el artículo 198 menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el artículo 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la LICITACION PÚBLICA N° 51/24 celebrada el día 24 de Enero de 2025 para la ejecución de la obra "REPAVIMENTACION O REPARACION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON Y CONCRETO ASFÁLTICO MÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ZONA III" originada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según expte. 2252-S-2024.-

0001032025

San Martín



ARTICULO 2°: ADJUDICASE la obra licitada a la empresa **ALEMARSA S.A.C.:** R: 01 por mejor precio, por la suma total de pesos un mil millones veintiocho con cuarenta centavos (\$1.000.000.028,40).-

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la Cuenta: Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-Categoría Programática 55.02-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Objeto del Gasto 3.3.4.01 Conservación calles y caminos.

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la Confección del contrato y a Jefatura de Gabinete para su registro. Luego a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.-

MP
23824

Héctor Grosso
Subsecretario de Hacienda y
Modernización de la Gestión

FERNANDO MOREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 000103 2025